

y otras cuatro expediciones entre Casas del Conde y El Casarito.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos que el del servicio-base: (V-568).

Tarifas.—Regiran las mismas del servicio-base: (V-568).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.660

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Albuixech, por las obras de acceso a Valencia por el norte de la C. N. número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa), expediente complementario.**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado por tanto el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abozación del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Albuixech por las obras de acceso a Valencia por el Norte de la C. N. número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa), expediente complementario, que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 1963, publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia 23 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.682.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino «Santa Teresa de Jesús», de Huelva, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 73, de Huelva, instruido a petición de la Directora general de la Congregación que rige el Centro, con fecha 24 de septiembre de 1962:

Resultando que completado el expediente fue remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 29 de enero del corriente año, informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en 12 de febrero siguiente, informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 13 de marzo último, dice lo siguiente: «De conformidad con los informes del Rectorado y de la Inspección de Enseñanza Media que surgen en el expediente, procede que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955, y que el Colegio de que se trata reúne las condiciones necesarias para ostentar la categoría de Autorizado de Grado Elemental:

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1963 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Santa Teresa de Jesús», de Badajoz, la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de julio de 1963 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio Arzobispal de Toledo, Ciudad Monumental.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio Arzobispal de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcarlos, e importante 113.374.64 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone restaurar la fachada principal, al estilo y orden en que fue concebida, o sea, a dejar al descubierto la fábrica de ladrillo, picando previamente el revestido de revoco con que hoy está falseado su carácter y noble prestancia:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 113.374.64 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 102.125.33 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 25 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.125 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.275; a premio de pagaduría, 510.63 pesetas, y a plus de carzas familiares, 10.212.63 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1963, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de junio último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 113.374.64 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de su justificar, con cargo al crédito consignado en el número 342.353-9.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se amortiza la vacante que se cita del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.**

Ilmo. Sr.: El día 30 de junio próximo pasado cumplió la edad reglamentaria de jubilación el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid don Juan de Contreras y López de Ayala, que pertenecía a la primera categoría del Escalafón de los de su clase.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de junio último y en virtud de lo prevenido en el Decreto de 22 de abril de 1940 pasó a devengar haber de la referida primera categoría el Catedrático de la Universidad de Madrid don Agustín Millares Carlo.

Este Ministerio ha resuelto amortizar la vacante producida por la jubilación del Sr. Contreras y López de Ayala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria de becas para el Centro de Formación Profesional Acelerada número 1 de Madrid, (Convocatoria serie C, número 3.)**

La Obra Sindical de Formación Profesional en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 265 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1, instalado en el recinto de la Feria del Campo de Madrid.